



Noviembre Azul

¡Animate!
Hacete los estudios

Ley N° 6.280/19, "Que crea el Programa Nacional de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento del Cáncer de Próstata y Colon."

Campaña de la Corte Suprema de Justicia, en el marco del mes de la concienciación sobre la importancia del control anual para la detección temprana del cáncer de próstata y colon.

Ley N° 6.280/2019:

Art. 12: Se establece el mes de noviembre como Mes Nacional de Lucha contra el Cáncer de Próstata y Colon.

Art. 13: Todo trabajador, dependiente o no, del sector público o privado, goza de licencia remunerada de 2 (dos) días laborales en cada año, para someterse a exámenes de detección precoz del cáncer de próstata o colon.

Art. 14: Para gozar del beneficio de esta licencia, el beneficiario debe acreditar, mediante el documento expedido por el centro de salud, sanatorio, hospital u otro centro médico sanitario, que los estudios o exámenes fueron realizados.

Art. 15: La fecha de licencia será establecida de común acuerdo entre el beneficiario y el empleador, la autoridad superior, el departamento de Recursos Humanos o similar que correspondiere, salvo prescripción médica que indique la necesidad urgente de realizar dichos estudios.

Presentación de la licencia

En las Circunscripciones Judiciales que cuenten con la plataforma Legajo de Personal para justificar las ausencias, los funcionarios que se realicen los estudios deben acceder al sistema a través del sitio web institucional: www.pj.gov.py o directamente a www.csj.gov.py/legajos y hacer los siguientes pasos:

1. Seleccione la pestaña **"Formulario L1"**, donde se desplegarán las opciones **"Permisos"** y **"Consultas"**.

2. Ingrese al módulo **"Permisos"**. Aparecerán los datos del funcionario, **ingrese la fecha de ausencia** tipificando el tipo de licencia, en este caso **"Detección Precoz/Cáncer de Próstata o Colon – Ley 6.280/19"**.

3. Completados todos los campos solicitados, deberá confirmar en el cuadro **"He leído y acepto los datos consignados"**, luego hacer CLIC en **ACTUALIZAR Y SOLICITAR**, confirmando en **ACEPTAR**.

Los documentos respaldatorios (constancia de la realización del estudio) deben ser escaneados o digitalizados en formato PDF y adjuntados al permiso dentro de las 72 horas, a partir del reintegro.

Las Circunscripciones Judiciales que no cuenten con la plataforma digital seguirán con la justificación en formato papel, el **"Formulario L2"**, al que se debe adjuntar la constancia de la realización del estudio, presentación que debe hacerse **dentro de las 48 horas** luego del reintegro.

La obligación del trabajador o empleado es acreditar fehacientemente que se sometió a los exámenes de detección precoz del cáncer de próstata o colon.